



REF: AUTORIZA HORAS EXTRAS

DECRETO (E) Nº 5274

CHILLÁN VIEJO, 11 de Octubre de 2013

VISTOS:

a) Lo establecido por la Jurisprudencia Administrativa de la Contraloría de la Republica, y lo preceptuado en la Ley Nº 18.883, Estatuto Administrativo para funcionarios municipales, sobre horas extraordinarias.

b) Las facultades que me confiere la Ley Nº 18.695, Orgánica Constitucional de Municipalidades vigente.

CONSIDERANDO:

a) Las autorizaciones de horas extraordinarias compensadas en la Solicitud Nº 679, correspondiente al mes de octubre de 2013, debidamente tramitadas.

b) Decretos Alcaldicios Nº 2030 del 09 de diciembre de 2008 y Nº 499 del 16 de Febrero del 2011, mediante los cuales se nombra y delega atribuciones al Administrador Municipal, respectivamente.

DECRETO:

1.-ORDENESE, trabajo extraordinarios a los funcionarios que se indica en el punto Nº 02 en el presente Decreto.

2.-PAGUESE, a los siguientes funcionarios según detalle, las horas extraordinarias señaladas:

FUNCIÓNARIO	HORA EFEC.	DIA	HORARIO	HORA COMP.	HORA PAGADAS
Mitzi Acuña Fernández RUT.: 12.634.772-3 Conductora Furgón Escolar Escuela Los Coligues y Nebuco	06 15 M.	14.10.2013	07:00 hasta 08:15	03 Horas y 15 Minutos= 04 Horas y 45 Minutos	04 Horas \$ 13.228.-
		15.10.2013	07:00 hasta 08:15		
		16.10.2013	07:00 hasta 08:15		
		17.10.2013	07:00 hasta 08:15		
		18.10.2013	07:00 hasta 08:15		
Alejandro Bustos Ravanal RUT.: 14.293.118-4 Conductor de Furgón Escolar	08 45 M.	14.10.2013	06:30 hasta 08:15	05 Horas y 45 Minutos = 08 Horas y 15 Minutos	06 Horas \$18.198.-
		15.10.2013	06:30 hasta 08:15		
		16.10.2013	06:30 hasta 08:15		
		17.10.2013	06:30 hasta 08:15		
		18.10.2013	06:30 hasta 08:15		
Víctor Hugo Aravena Ibacache RUT.: 06.982.069-7 Conductor Furgón Escolar Escuela Rucapequén	07 30 M.	14.10.2013	06:45 hasta 08:15		07 Horas \$ 21.273.-
		15.10.2013	06:45 hasta 08:15		
		16.10.2013	06:45 hasta 08:15		
		17.10.2013	06:45 hasta 08:15		
		18.10.2013	06:45 hasta 08:15		

3.-CANCELESE, según disponibilidad presupuestaria y/o compensada en descanso compensatorio, al Subt. 21, Ítem 03, Asig. 004, remuneración regulada por el Código del Trabajo, según Presupuesto de Educación Municipal Vigente.

4.-COMPENSESE con descanso complementario de acuerdo a lo señalado precedentemente, por funcionario, una vez que este solicite a la Oficina de Recursos Humanos del Departamento de Educación Municipal.

ANOTESE, COMUNIQUESE Y ARCHIVASE.

POR ORDEN DEL ALCALDE



FRANCISCO FUENZALIDA VALDES
SECRETARIO MUNICIPAL

UAV / FFV / MMV / RMR / eot

Distribución: Secretario Municipal, Educación, Interesado (3), Finanzas DAEM.



ULISES AEDO VALDES
ADMINISTRADOR MUNICIPAL